



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO Y TERMINACIÓN DE PROCESO | | | | | | | |
|---|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2016 | 01225 | 00 |
| DEMANDANTE | ALFONSO VÉLEZ RODRÍGUEZ | | | | | | |
| DEMANDADA | COLPENSIONES | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL AL 2009-00770 | | | | | | |

El Despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino a este proceso, se ha consignado a través de título de depósito judicial No. 413230003962093 la suma de \$737.717,00, por concepto de los dineros por los cuales se libró mandamiento de pago, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se aprobó el crédito, concretamente respecto de las costa del ejecutivo (fol. 202 Archivo 01).

Conforme a lo anterior, el Despacho ordena entregar a la parte demandante el título de depósito judicial antes referido, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la demandante, ALFONSO VÉLEZ RODRÍGUEZ, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre la demandante y el apoderado, y/o poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial.

De igual manera, teniendo en cuenta que con la suma que se ordena entregar a través de título judicial, arriba señalada queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago; SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan practicado y perfeccionado con relación a este proceso. Así como el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94556be8ce1814bda96e63af5adb8a978bf9f0f5baa19c83d77767fd54c62e6**

Documento generado en 03/11/2022 08:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>